

Lanús, 05 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.568.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.860/22; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-25/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.860 de fecha 21 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 109, para el día 09 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "JUEGOS PARA PLAZAS", que serán ubicados en el Parque Lineal de Lanús, Localidad de Monte Chingolo, de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-25/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.768.469,48);

Que, se cursaron - vía correo institucional - invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GRUPO VALBA S.R.L. y CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió informe técnico al respecto;

Que, la Dirección General de Compras, ha dejado constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la firma GRUPO VALBA S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha 23 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 159, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar presente Licitación a la firma la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71206423-0 -, Proveedor Municipal N° 5272, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 6.752.100), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 109, cuya apertura se realizó el día 09 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “JUEGOS PARA PLAZAS”, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-25/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71206423-0 - Proveedor Municipal N° 5272, con domicilio en la calle Ugarteche N° 360, Rosario, Provincia de Santa Fe, la adquisición de “JUEGOS PARA PLAZAS”, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-25/2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 6.752.100), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partidas 4.3.5 y 4.3.9 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

